

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76001-3103-013-2012-00261-00
Proceso	Verbal de restitución de inmueble
Demandante	Cementos Argos S.A.
Demandado	Alexander Guevara y Otros
Providencia	Auto Interlocutorio No. 593
Decisión	Concede Apelación Auto

En virtud a la apelación interpuesta de manera oportuna por el incidentalista y, siendo procedente al tenor de lo previsto en el artículo 321 del C.G. del P, se concederá el recurso de alzada en el efecto devolutivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de APELACIÓN interpuesto por el incidentalista en el efecto DEVOLUTIVO contra el auto No. 383 del 01 de junio de 2021.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, REMITASE el expediente digital al Honorable Tribunal Superior de la ciudad de Santiago de Cali, sala Civil (Oficina de Reparto).

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFIQUESE

**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

046

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

En Estado No. __118__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de agosto de 2021

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*

Firmado Por:

Diana Marcela Palacio Bustamante

Juez

Civil 017

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f4cde50e661cebdb58c6303e96d386b13830957569475bb5c4470291e963b88**

Documento generado en 11/08/2021 11:23:27 AM